



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2009/MSI

San Isidro, 29 de Diciembre de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 81-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 52-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades privadas sin fines de lucro, de conformidad con el Artículo 9°, Numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 00350-2009-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del 4 de diciembre de 2009, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial señala que ha verificado la información remitida por el Equipo Funcional de Servicios Generales y determinó que los bienes materia de donación cuentan con Acuerdos de Concejo que aprobaron la baja de los mismos;

Que, en virtud de lo expuesto, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial propone la relación de bienes muebles dados de baja que se encuentran en condición de ser donados para atender las solicitudes de donación presentadas por diversas entidades privadas sin fines de lucro;

Que, en tal sentido procede la donación directa de los bienes propuestos a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en atención a su solicitud presentada mediante Documento Simple N° 061680709;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la donación de los bienes que se detallan a continuación a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, para que los destine a sus fines de bien social, consistentes en:

- Una Bicicleta con Código Patrimonial N° 812215970092, dado de Baja mediante Acuerdo de Concejo N° 038-MSI de fecha 21 de abril de 2009.
- Un Camión Compactador, marca Ford 1400 HD, año 1992, N° interno 2942, Placa XG-3471, dado de Baja mediante Acuerdo de Concejo N° 084-MSI de fecha 29 de octubre de 2008.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar que los bienes mencionados en el Artículo precedente, sean verificados por la Oficina de Control Interno.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)



[Handwritten signature]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

